

Vispuando en los Citados Cavildos: Deuia ser
 Mandar, y mandó, se cosa desde luego adpregon la
 Nima portura hecha por Jayme fison, en Serenaa y
 Cinco mill R^{os}. Vellon, por el termino de Ocho dias,
 admitiendo en el las mesuras que se hicieren; y ga
 rado Fesava su ^{gia} señalar dia para el ^{de} Edem.
 Sin perjuicio de tomar qualquiera otra providencia que
 sea mas Conduzente al Beneficio publico y vacoo la
 qualera de doscientos ducados los presentes ^{rios} no den
 Testimonio alguno de lo que estan pedidos, hasta que
 se ^{no} ^{se} otra cosa se mande; Y elleve ala ^{tu} ^{del}
 primer Cavildo hordinario, y lo firme

Pedro de Calderon

